

ORD. : N° **1320/**

ANT. : 1. Carta de María Paz Fuentes V., Constructora Carran S.A., de fecha 12 de Abril del 2016.
2. Ords. N°13685 y N°13686 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V de fecha 22 de Diciembre del 2015.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del "Proyecto de Ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis", Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.

INCL. : Copia de los documentos del ANT N° 1.

Santiago, **22 ABR 2016**

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

A: **CLAUDIO BARROS M/ETELINDA ROBLES F.
REPRESENTANTES LEGALES INMOBILIARIA PY S.A.**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también el pronunciamiento formulado mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en el Ord. N° 13685 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V., de fecha 22 de Diciembre del 2015.

Por otra parte **el propietario** del proyecto que se autoriza ejecutar deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el DFL MOP 850/97, la RES DV N° 232 del 22.03.2002, el numeral 9.802.3 "TRAMITE Y APROBACION DE ACCESOS A CAMINOS PUBLICOS" del MC V-9 (versión vigente), el ORD D.V N° 779 de fecha 22.01.2011 y el ORD DVRM N° 2411 de fecha 15.11.2007 según la clasificación del camino (Nacional o Regional) en donde se emplace el acceso que se regulariza.
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, un representante del **propietario**, el Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Camino Santiago Colina Los Andes. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el ANT N° 2. Por otra parte, se deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.

4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.
5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** del que se autoriza, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario**.
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. El **propietario**, **DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Chacabuco o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2 -24496481. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
11. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **Nivel Central o Regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación


especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.

12. La **Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación las obras del acceso que se autoriza construir, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
13. En conformidad con el Art. 4.12 de la RES DV N° 232 del 22.03.2002, la presente autorización tiene un carácter de provisorio. Si por mejoramientos, ensanches o modificaciones del camino las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.
14. La condición de autorización provisoria se efectúa en función de las condiciones viales de uso y tránsito del acceso, informados en la Declaración de cuantificación y tipologías de tránsitos o en su defecto en el Estudio de Impacto Vial correspondiente, las que serán de total responsabilidad del **propietario** y en caso de presentarse variaciones en dichas condiciones, se deberán efectuar las correspondientes modificaciones, cuyo costo asumirá el mismo **propietario** de la instalación.
15. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aun cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El **propietario** deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones que correspondan en terreno.
16. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la División de Infraestructura Vial Urbana D.V., a la División de Ingeniería D.V., o a la Dirección Regional de Vialidad según corresponda, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
17. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.

18. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
19. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **90 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, **el propietario, deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.
20. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:
- Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
 - Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que ésta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal.
 - PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.
- El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
21. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el punto anterior. La Boletas de Garantía a la vista, entregada por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, se podrá devolver a solicitud del interesado, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.

22. **El propietario**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos previo a la fecha indicada como inicio de obra en las Boletas de Garantías presentadas**. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.
23. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAYENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Rosario Norte 615 Piso 17 Edificio Mistral Las Condes
- Sra. María Paz Fuentes V., Constructora Carran S.A., Rosario Norte 615 Piso 17 Edificio Mistral Las Condes
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7
- Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Camino Santiago Colina Los Andes, Merced 753, piso 4 Stgo
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9764551-9695381-9599840-9461231

Expediente N° 63/2016

N° DE PROCESO
DVRM 9785931

90 días corridos.

ACOMPaña BOLETAS DE GARANTIA

SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA

MARIA PAZ FUENTES VALDIVIESO, por Constructora Carrán S.A., ambos con domicilio en Rosario Norte 615 piso 17, Las Condes, venimos acompañar cuatro boletas de garantía solicitas en virtud del Ordinario N° 1018 de fecha 23 de marzo de 2016:

1.- Boleta N° 0313949 tomada a favor del Director Regional de Vialidad Metropolitana con fecha de vencimiento el 26/02/2017 por la suma de 1.070 U.F. para garantizar la CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "proyecto de ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH, (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, ex Portones de San Luis, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM" según oficio N° 1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

2.- Boleta N° 0313952 tomada a favor del Director Regional de Vialidad Metropolitana con fecha de vencimiento el 28/11/2016 por la suma de 1.070 UF para garantizar la CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DAÑOS A TERCEROS del "proyecto de ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH, (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, ex Portones de San Luis, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM" según oficio N° 1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

3.- Boleta N° 0313953 tomada a favor del Director Regional de Vialidad Metropolitana con fecha de vencimiento el 28/11/2016 por la suma de 642 UF para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCIÓN FISCAL del "proyecto de ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH, (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, ex Portones de San Luis, comuna

Expediente N° 63-2016
N° 90-2016
custodio

1538

N° DE PROCESO
DVRM AGUSSA



de Colina, Provincia de Chacabuco, RM" según oficio N° 1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

4.- Boleta N° 0313954 tomada a favor del Director Regional de Vialidad Metropolitana con fecha de vencimiento el 28/11/ 2016 por la suma de 642 UF para garantizar la CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CORRECTA SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA del "proyecto de ingeniería de detalles caleterera oriente de 57 CH, (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, ex Portones de San Luis, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM" según oficio N° 1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

Con las boletas acompañadas se da cumplimiento a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 1018 de fecha 23 de marzo de 2016 y se solicita se designe inspector fiscal para comenzar cuanto antes con la ejecución del proyecto denominado "Proyecto de ingeniería de detalles caleterera oriente de 57 CH, (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, ex Portones de San Luis, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



M. Paz Fuentes Valdivieso

Pp Constructora Carrán S.A.



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

NUMERO DE OPERACION DE CREDITO D09075895100

U.F. 1.070.-

Nº 0313949

96.850.490 - 8

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

Oficina: ROSARIO NORTE

Lugar: LAS CONDES

Fecha: 07 DE abril de 2016

RUT BENEFICIARIO: 61.202.000 - 0

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA
La cantidad de MIL SETENTA U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL
QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS pesos
moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de
Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta oficina por
CONSTRUCTORA CARRAN S A para GARANTIZAR CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA
CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS. "Proyecto de ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH
(frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis, Comuna de
Colina, Provincia de Chacabuco, RM". Según oficio n°1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

Plazo de validez hasta el 26/02/2017

Banco de Crédito e Inversiones



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

NUMERO DE OPERACION DE CREDITO D09075895085

U.F. 1.070.-

Nº 0313952

96.850.490 - 8

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

Oficina: ROSARIO NORTE

Lugar: LAS CONDES

Fecha: 07 DE abril de 2016

RUT BENEFICIARIO: 61.202.000 - 0

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA
La cantidad de MIL SETENTA U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL
QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS pesos
moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de
Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta oficina por
CONSTRUCTORA CARRAN S A para GARANTIZAR CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA
DAÑOS A TERCEROS. "Proyecto de ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial
MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis, Comuna de Colina, Provincia de
Chacabuco, RM". Según oficio n°1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

Plazo de validez hasta el 28/11/2016

Banco de Crédito e Inversiones



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

NUMERO DE OPERACION DE CREDITO D09075895100

U.F. 1.070.-

Nº 0313949

96.850.490 - 8

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

Oficina: ROSARIO NORTE

Lugar: LAS CONDES

Fecha: 07 DE abril de 2016

RUT BENEFICIARIO: 61.202.000 - 0

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA

La cantidad de MIL SETENTA U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS pesos

moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta oficina por

CONSTRUCTORA CARRAN S A para GARANTIZAR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS. "Proyecto de ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM". Según oficio nº1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

Plazo de validez hasta el 26/02/2017

Banco de Crédito e Inversiones



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

NUMERO DE OPERACION DE CREDITO D09075895085

U.F. 1.070.-

Nº 0313952

96.850.490 - 8

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

Oficina: ROSARIO NORTE

Lugar: LAS CONDES

Fecha: 07 DE abril de 2016

RUT BENEFICIARIO: 61.202.000 - 0

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA

La cantidad de MIL SETENTA U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS pesos

moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta oficina por

CONSTRUCTORA CARRAN S A para GARANTIZAR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

DAÑOS A TERCEROS. "Proyecto de ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM". Según oficio nº1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

Plazo de validez hasta el 28/11/2016

Banco de Crédito e Inversiones



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

NUMERO DE OPERACION DE CREDITO D09075895096

U.F. 642.-

Nº 0313954

96.850.490 - 8

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

Oficina: ROSARIO NORTE

Lugar: LAS CONDES

Fecha: 07 DE abril de 2016

RUT BENEFICIARIO: 61.202.000 - 0

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA
La cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a DIECISÉIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA pesos

moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta oficina por

CONSTRUCTORA CARRAN S A para GARANTIZAR CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS. "Proyecto de ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM". Según oficio n°1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

Plazo de validez hasta el 28/11/2016

Banco de Crédito e Inversiones



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

NUMERO DE OPERACION DE CREDITO D09075895089

U.F. 642.-

Nº 0313953

96.850.490 - 8

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

Oficina: ROSARIO NORTE

Lugar: LAS CONDES

Fecha: 07 DE abril de 2016

RUT BENEFICIARIO: 61.202.000 - 0

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA

La cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a DIECISÉIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA pesos

moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta oficina por

CONSTRUCTORA CARRAN S A para FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL . "Proyecto de ingeniería de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM". Según oficio n°1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

Plazo de validez hasta el 28/11/2016

Banco de Crédito e Inversiones



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

U.F. 642.-

NUMERO DE OPERACION DE CREDITO D09075895096

Nº 0313954

96.850.490 - 8

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

Oficina: ROSARIO NORTE

Lugar: LAS CONDES

Fecha: 07 DE abril de 2016

RUT BENEFICIARIO: 61.202.000 - 0

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA

La cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA pesos

moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta oficina por

CONSTRUCTORA CARRAN S A para GARANTIZAR CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS. "Proyecto de ingenieria de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM". Según oficio n°1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

Plazo de validez hasta el 28/11/2016

Banco de Crédito e Inversiones



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

U.F. 642.-

NUMERO DE OPERACION DE CREDITO D09075895089

Nº 0313953

96.850.490 - 8

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

Oficina: ROSARIO NORTE

Lugar: LAS CONDES

Fecha: 07 DE abril de 2016

RUT BENEFICIARIO: 61.202.000 - 0

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA

La cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA pesos

moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta oficina por

CONSTRUCTORA CARRAN S A para FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL . "Proyecto de ingenieria de detalles caletera oriente de 57 CH (frente predial MOP) Proyecto Las Calandrias de Chicureo, Ex Portones de San Luis, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, RM". Según oficio n°1018 con fecha 23 de marzo de 2016.

Plazo de validez hasta el 28/11/2016

Banco de Crédito e Inversiones